



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo (Sucre)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Sincelejo (Sucre), Junio catorce (14) de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación	70-001-33-33-007-2016-00161- 00
Demandante	CEMARA CERVANTES FALCÓN
Demandado	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO
Asunto:	FIJA FECHA PARA CONTINUAR AUDIENCIA INICIAL-

I. ASUNTO.

Procede el Despacho a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia.

II. ANTECEDENTES:

Verificado el contenido del expediente de la referencia, se observa el Despacho en el curso de la audiencia inicial celebrada el día 18 de octubre de 2017¹, se ordenó a la Secretaría del Juzgado dar cumplimiento a la orden contenida en el numeral 4º del auto admisorio de la demanda, consistente en notificar a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO KONEKTA TEMPORAL de la admisión de la demanda.

En cumplimiento de lo anterior, se evidencia que la Secretaría de este Juzgado el día 7 de diciembre de 2017 procedió a notificar de su vinculación al proceso a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO KONEKTA TEMPORAL a través de su buzón electrónico dispuestos para notificaciones judiciales².

Así mismo obra en el expediente contestación presentada por parte la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO KONEKTA TEMPORAL" lo que hizo por intermedio de apoderado constituido para ese fin³.

¹ Ver fls. 110 y S.s.

² Ver fls 113

³ Ver 117-123.

Por lo antes expuesto y encontrándose vencido el término de traslado concedidos en el auto admisorio de la demanda, este Despacho procederá a señalar fecha y hora para continuar con la audiencia inicial de que trata el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, y a reconocer personería al apoderado designado por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO KONEKTA TEMPORAL.

Con fundamento en las consideraciones realizadas, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO.- TENER por contestada la demanda por parte de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO KONEKTA TEMPORAL.

SEGUNDO.- FIJAR el día MARTES VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.) para la celebración de la continuación de la audiencia inicial de que trata el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al doctor JAIME LUIS ARAUJO LEÓN identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.063.277.062 expedida en Montelibano y T.P 235.712 del C. S. de la J, como apoderado de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO KONEKTA TEMPORAL dentro de los fines y términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO
Juez.